

Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 23 de octubre del año 2019

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 23 de octubre del año 2019, constituidos los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en las oficinas de la Unidad de Información Pública del Consejo de referencia, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos: Lic. Rafael Rentería Armendáriz, Presidente del Comité; Lic. Juan Villaverde Ortiz, Coordinador Jurídico adscrito a Presidencia; Mtra. Isaura Carrillo Martínez, Directora de la Coordinación de Archivos; Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar, Director de Sistemas; Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez, Director de la Unidad de Fiscalización; y Mtro. Juan Manuel Ramírez García, Secretario Técnico.

Acto seguido, los funcionarios antes mencionados proceden a su instalación con el objeto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria a la que oportunamente fueron convocados conforme al siguiente orden del día.

Orden del día.

- 1. Lista de asistencia y establecimiento de quórum.**
- 2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acta del Comité de Transparencia correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2019.**
- 3. Presentación, discusión y en su caso confirmación, de la propuesta de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos en la solicitud de registro y documentos anexos relativos al registro de la C. Paloma Bravo García como candidata a Presidenta Municipal del ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., y aprobación de la versión pública correspondiente, formulada por la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, para dar respuesta a la solicitud de información radicada en el expediente CEEPAC/UIP/004/INF/162/2019.**
- 4. Presentación, discusión y en su caso confirmación, de la propuesta de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos en la solicitud de registro y documentos anexos relativos al registro de la C. Paloma Bravo García como candidata a Presidenta Municipal del ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., y aprobación de la versión pública correspondiente, formulada por la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, para dar respuesta a la solicitud de información radicada en el expediente CEEPAC/UIP/004/INF/163/2019.**
- 5. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, para dar respuesta a la solicitud de información radicada en el expediente CEEPAC/UIP/004/INF/168/2019.**

6. **Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, para dar respuesta a la solicitud de información radicada en el expediente CEEPAC/UIP/004/INF/168/2019.**

7. **Asuntos generales.**

Una vez que se pasó lista de asistencia, consta que están presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia, motivo por el que el Presidente, Lic. Rafael Rentería Armendáriz, declara que existe Quórum y en consecuencia los acuerdos que al efecto se tomen serán válidos.

En desahogo del **punto 2** del orden del día, mediante Acuerdo **CT/114/10/2019**, la y los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad de votos el Acta del Comité de Transparencia correspondiente a las sesiones Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2019.

Al abordar el **punto 3**, la y los integrantes observan que en el apartado "Motivación" de la leyenda de clasificación de la versión pública de la solicitud de registro y documentos anexos relativos al registro de la C. Paloma Bravo García como candidata a Presidenta Municipal del ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P, se señala como dato confidencial "las imágenes", cuando debería decir "las firmas autógrafas".

En consecuencia, y bajo la condición de que el área competente subsane la observación referida, para lo cual se instruye a la Unidad de Información Pública a que dé seguimiento al cumplimiento de lo anterior, y recomendando que se informe de dicha observación a todas las áreas del organismo electoral local, se aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/115/10/2019. Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de la información relativa a domicilio particular, día y mes de nacimiento, número, código de identificación y reconocimiento óptico de caracteres, sección en credencial para votar, firma, huella dactilar, RFC, CURP, códigos QR y códigos de barras, número de Acta, folio, fecha y lugar de registro de nacimiento; nombre, edad y nacionalidad de padres, teléfono, correo electrónico e información económica de la C. Paloma Bravo García; domicilio, día y mes de nacimiento del resto de las candidaturas de la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional asentados en la solicitud de registro, así como firma del dirigente del Partido Revolucionario Institucional referida en el considerando Décimo Primero del Acuerdo de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos en el expediente que integra la solicitud de registro de la C. Paloma Bravo García como candidata a presidenta municipal del ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., por el Partido Revolucionario Institucional, y se aprueba la versión pública correspondiente presentada por la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.

Notifíquese.

Dicho acuerdo se anexa a la presente Acta por formar parte integral de la misma.

En la presentación del **punto 4**, la y los integrantes igualmente observan que en el apartado "Motivación" de la leyenda de clasificación de la versión pública de la solicitud de registro y documentos anexos relativos al registro de la C. Paloma Bravo García como candidata a Presidenta Municipal del ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P, se señala como dato confidencial "las imágenes", cuando debería decir "las firmas autógrafas".

Por consecuencia y al igual que el punto anterior, bajo la condición de que el área competente subsane la observación referida, para lo cual se instruye a la Unidad de Información Pública a que dé seguimiento al cumplimiento de lo anterior, se aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/116/10/2019. Con fundamento en los artículos 3° fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de la información relativa a domicilio particular, día y mes de nacimiento, número, código de identificación y reconocimiento óptico de caracteres, sección en credencial para votar, firma, huella dactilar, RFC, CURP, códigos QR y códigos de barras, número de Acta, folio, fecha y lugar de registro de nacimiento; nombre, edad y nacionalidad de padres, teléfono, correo electrónico e información económica de la C. Paloma Bravo García; domicilio, día y mes de nacimiento del resto de las candidaturas de la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional asentados en la solicitud de registro, así como firma del dirigente del Partido Revolucionario Institucional referida en el considerando Décimo Primero del Acuerdo de clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos en el expediente que integra la solicitud de registro de la C. Paloma Bravo García como candidata a presidenta municipal del ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P., por el Partido Revolucionario Institucional, y se aprueba la versión pública correspondiente presentada por la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.

Notifíquese.

Dicho acuerdo se anexa a la presente Acta por formar parte integral de la misma.

Con relación a los puntos 5 y 6, al tratarse del mismo solicitante y la misma solicitud de acceso a la información, se aprueba el siguiente:

Acuerdo CT/117/10/2019.

Con fundamento en el artículo 154 párrafo segundo y 52, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por

unanimidad de votos las y los integrantes del Comité de Transparencia confirman la ampliación de plazo por diez días más solicitada por las Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y por la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, para dar respuesta a la solicitud de información del C. Rosario Vázquez García, radicada en el expediente CEEPAC/UIP/004/INF/169/2019, concluyendo los primeros diez días establecidos en el primer párrafo del artículo 154 de la Ley de Transparencia local el 30 de octubre de 2019, y surtiendo efecto la ampliación de plazo del 31 de octubre al 14 de noviembre del año en curso.

En ese tenor, la ampliación de plazo se otorga en razón de que las áreas responsables de atender la solicitud manifiestan, por el lado de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, que “la información requerida por el peticionario es muy amplia y poder estar en posibilidades de esta Unidad de brindar la que se encuentra bajo el resguardo de la misma dado que esta información se origina de los diversos Acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización”; en tanto que la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos señala que la información solicitada corresponde a “un periodo muy amplio de aproximadamente seis años, misma que en su mayoría ha sido generada a partir de diferentes Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los cuales a su vez han sido recurridos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por no estar los sujetos sancionados conforme a las multas impuestas, lo que ha motivado que estos pudieran ser modificados a partir de las resoluciones emitidas por esta autoridad jurisdiccional por medio de la emisión de nuevos Acuerdos, mismos que se han desfasado por los periodos de tiempo demasiado grandes entre la emisión de las resoluciones respectivas y la emisión de nuevos acuerdo y su envío para su cobro”.

Lo anterior, con la finalidad de que las áreas competentes observen el principio de completitud en la respuesta que emitan a la solicitud de información correspondiente.

En el Punto 7 relativo a Asuntos generales, el Secretario Técnico informa que se recibió una solicitud por parte de la Secretaría Ejecutiva del organismo electoral, para que el Comité de Transparencia confirme la clasificación de confidencialidad de datos personales contenidos dentro de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de la C. Paloma Bravo García, postulada como candidata a presidenta municipal de Zaragoza, S.L.P., por el Partido Revolucionario Institucional durante el proceso electoral 2017-2018, y apruebe en su caso la versión pública correspondiente, para dar respuesta a la solicitud del C. José Alberto Sánchez Flores.

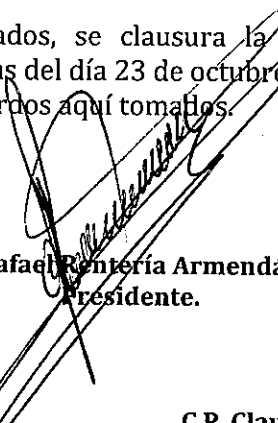
Al igual que en los puntos 3 y 4, se observa que en el apartado “Motivación” de la leyenda de clasificación de la versión pública, se señala como dato confidencial “las imágenes”, cuando debería decir “la firma autógrafa”. En consecuencia y bajo la condición de que el área competente subsane la observación referida, para lo cual se instruye a la Unidad de Información Pública a que dé seguimiento al cumplimiento de lo anterior, se aprueba el siguiente:

Acuerdo CT/118/10/2019. Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de la información relativa a firma de la C. Paloma Bravo García, contenida en la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, presentada por la entonces candidata a presidenta municipal de Zaragoza S.L.P., en el proceso electoral 2017-2018, en atención a lo dispuesto por el artículo 304, fracción v de la Ley Electoral del Estado, y se aprueba la versión pública correspondiente presentada por la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.

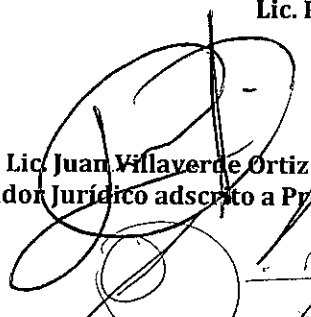
Notifíquese.

Dicho acuerdo se anexa a la presente Acta por formar parte integral de la misma.

No habiendo más asuntos agendados, se clausura la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 14:05 horas del día 23 de octubre de 2019, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.




Lic. Rafael Rentería Armendáriz.
Presidente.



Lic. Juan Villaverde Ortiz
Coordinador Jurídico adscrito a Presidencia

C.P. Claudia Marcela Ledesma González
Directora de Finanzas



Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar.
Director de Sistemas.



Mtra. Isaura Carrillo Martínez
Directora de la Coordinación de Archivos



Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez
Director de la Unidad de Fiscalización



Mtro. Juan Manuel Ramírez García
Secretario Técnico